
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.747

Jueves 3 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1809180

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO CHORITO EN ÁREA Y PERÍODO
QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento N° 202000050, de 27 de agosto de 2020, modifícase el artículo 1° del DS N° 176 de 1983, modificado por el artículo único del DS N° 47 de 1984, todos de este Ministerio, que estableció la veda biológica para el recurso Chorito *Mytilus chilensis*, en el sentido de incorporar el siguiente inciso tercero nuevo:

"Para la Región de Los Ríos, el período de veda biológica será desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre de cada año, ambas fechas inclusive."

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 27 de agosto de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.